

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. I-0450-04

E. 489 F. 071/04

ASUNTO: "PARTO HUMANIZADO".

FECHA DE SANCION:

CONSTA DE (64) FOLIOS.

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. Nº. *129*..... FOLIO *071*..... AÑO *2004*..... Fecha de presentación.....
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....

INICIA DO POR *Indice de Leyes - Leyes n. 50-PE.04 (06.12.2004)*

ASUNTO: *Proyecto de Ley - Leyes Humanizadas*

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: *07 de diciembre de 2004*

Comisión de: *S y SS*

Fecha de despacho:

Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

FOLIOS.....

E 489 F 071 / 2004



San Luis

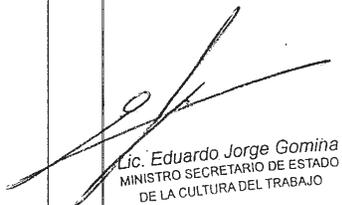
NOTA N° 50 PE-2004

SAN LUIS, - 6 DIC 2004

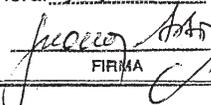
AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted a los efectos de elevarle el proyecto de ley de Parto Humanizado.-

Sin otro particular, saludo a Usted
atentamente.


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE LA CULTURA DEL TRABAJO


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 06-12-2004 Hora: 18:15
Fojas: TRES (3) 
FIRMA

FUNDAMENTOS

El parto y nacimiento son momentos fundamentales de la vida tanto de la madre como del recién nacido; de ahí que la humanización del parto constituye una necesidad urgente y evidente.

La propuesta de humanización del parto y el nacimiento se basa en el respeto a los derechos humanos, busca cambiar la idea de que el embarazo y el parto son una enfermedad y, sobre todo, es un requisito para un parto saludable y una bienvenida amorosa a las nuevas personas que llegan a este mundo.

Que se deben respetar los derechos y el rol protagónico de la mujer que padece y el bebé que nace; específicamente, respetar estos derechos de las madres y de sus bebés es una condición básica para el parto humanizado y debería ser considerado en cualquier centro de salud o lugar donde se atiendan partos.

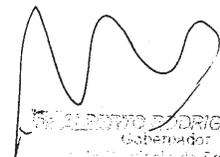
Que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos básicos, conectados con la libertad de la persona, el derecho a la intimidad/privacidad y el derecho a la salud, entre otros. Reconocer estos derechos ayuda a asegurar que mujeres y niños/as no sean sometidos a intervenciones médicas no deseadas;

Que a fin de cumplir con estos derechos es que se debe formar y capacitar al personal de salud, tanto profesional como administrativo, con el fin de humanizar la atención, para que respete y dignifique a las mujeres en su calidad de usuarias de los servicios de salud.

Que se deben crear ambientes agradables donde las mujeres se sientan acompañadas, respetadas en su intimidad, que pueden expresar sus necesidades, logrando ser las verdaderas protagonistas de su maternidad;

Que se debe lograr una atención del embarazo, parto y nacimiento integral, de calidad y sin discriminaciones. La mujer debe estar involucrada en sus cuidados y en el proceso de su atención, debe conocer en profundidad el proceso reproductivo, y esto se logra a través de conocimientos y aplicación por parte de la pareja de conductas y cuidados apropiados.


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS


Valentín Rodríguez Gaa
Gobernador
de la Provincia de San Luis

EL SENADO y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Toda mujer embarazada tiene derecho, en el transcurso del embarazo, trabajo de parto y parto, a:

- 1) Ser informada sobre las distintas intervenciones medicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.
- 2) Ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.
- 3) Ser considerada persona sana y protagonista de su propio parto.
- 4) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando practicas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.
- 5) Ser informada sobre la evolución de su parto y el estado de salud de su hijo/a.
- 6) La internación conjunta con su hijo/a siempre y cuando el recién nacido no necesite de cuidados especiales.

Art. 2º.- La mujer tiene derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto y el parto por una persona de su confianza y a su elección; salvo que deba ser sometidas a practicas especiales en las que esta persona no pueda estar presente. La persona que acompañe a la parturienta deberá respetar las indicaciones del equipo interviniente en el parto, en caso de no acatar las mismas podrá ser alejado de la sala de partos.

Art. 3º.- El personal de los establecimientos asistenciales del sistema de salud debe informar a la embarazada de los derechos que la asisten de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 4º.- Todos los efectores del sistema de salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal, y adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa de acuerdo a lo establecido mediante la presente.

Art. 5º.- La presente ley será de aplicación en el ámbito de salud publica y privada de todo el territorio provincial.

Art. 6º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.-

Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



Trasladado

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1º SESION EXTRAORDINARIA - 1º REUNION - 07 DE DICIEMBRE DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1- Resolución N° 67-P-CD-04 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a Sesión Extraordinaria para el día 07 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, de fecha 29 de noviembre del presente año.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 45-PE-2004 (29/11/04) adjunta Decreto N° 5990-MLyRI-04 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 30 de noviembre de 2004, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente Interno N° 766 Folio 049 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Nota N° 47-PE-2004 (29/11/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente N° 488 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Decreto N° 6331-MLyRI-04 referido a: "Ampliar el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias convocado por Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 779 Folio 053 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 4 - Nota N° 50-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado. Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5 - Nota N° 51-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 Artículo 308 y concordantes la Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "San Luis Telecomunicaciones SAPEM" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 6 - Nota N° 52-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis. Expediente N° 491 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 755-P-CS-04 de Presidencia de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 57/04 referida a: Convoca a Sesiones Extraordinarias para el día 1° de diciembre de 2004 a la hora 10:00 de acuerdo a Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 769 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota N° 757-CS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 16/04 referida a: Declarar pertinente la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de ese Cuerpo; por parte del Poder Ejecutivo, efectuada mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución Expediente Interno N° 773 Folio 051 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/JS

30/11/04



PODER LEGISLATIVO



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR *Pod. Ejecutivo* N° FOLIO

..... LETRA

..... AÑO

..... DESP. LEG. *793* FOLIO *058* AÑO *2004*

ASUNTOS: *Nota N° 55-PE-04 (9.12.04) Adjunto Decreto de necesidad de urgencia N° 6342-MC, RT-04 (9.12.04) referido a: Parto humanizado.*

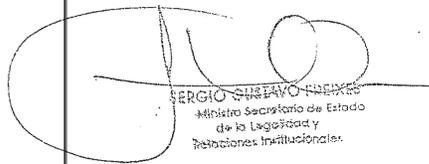
NOTA N° 55 PE-2004-

SAN LUIS ~ 9 DIC 2004

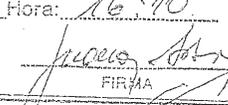
AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS A. SERGNESE
S _____ / _____ D

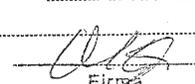
Me dirijo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los fines de comunicarle el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 6337-MLyRI-2004; 6338-MLyRI-2004; 6339-MLyRI-2004; 6340-MLyRI-2004; 6341-MLyRI-2004 y 6342-MLyRI-2004, cuyas copias certificadas se adjuntan.-

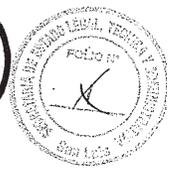
Sin otro particular
saludo a Usted atentamente.-


SERGIO GUSTAVO FUENTES
Ministro Secretario de Estado
de la Legislación y
Relaciones Institucionales


DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 10-12-2004 Hora: 16:10
Fojas: 009 (9) 
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro N° s A
Int. 793 F058 Entro. 14/12/04
Destino: A boletín
Salió: _____ Volvió: _____
Archivo: _____

Firma



6342

DECRETO N°
SAN LUIS,

MLyRI- 2004.-

~ 9 DIC 2004

VISTO:

El Decreto N° 6331-MLyRI-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el parto y nacimiento son momentos fundamentales de la vida tanto de la madre como el del recién nacido; constituyendo la humanización del parto una necesidad urgente y evidente;

Que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos básicos, conectados con la libertad de la persona, el derecho a la intimidad/privacidad y el derecho a la salud, entre otros. Reconocer estos derechos ayuda a asegurar que mujeres y niños/as no sean sometidos a intervenciones médicas no deseadas;

Que a fin de cumplir con estos derechos es que se debe formar y capacitar al personal de salud, tanto profesional como administrativo, con el fin de humanizar la atención, para que respete y dignifique a las mujeres en su calidad de usuarias de los servicios de salud;

Que se deben crear ambientes agradables donde las mujeres se sientan acompañadas, respetadas en su intimidad, que pueden expresar sus necesidades, logrando ser las verdaderas protagonistas de su maternidad;

Que la propuesta de humanización del parto y el nacimiento se basa en el respeto a los derechos humanos, buscando cambiar la idea de que el embarazo y el parto son una enfermedad ;

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria creada por la atención del embarazo, parto y nacimiento integral obliga, ante el estado de receso legislativo, ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C.N, arts. 77 y 99, inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto

Controló:	
Conferenció:	



6342

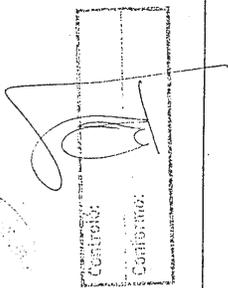
sancionado por el Congreso adquiriera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo, con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de la Sociedad, por lo que se hace procedente el dictado del presente Decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

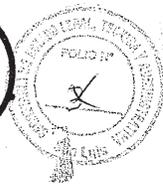
- Art. 1º.- Toda mujer embarazada tiene derecho, en el transcurso del embarazo, trabajo de parto y parto, a:
- Ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.
 - Ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.
 - Ser considerada persona sana y protagonista de su propio parto.
 - Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando practicas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.
 - Ser informada sobre la evolución de su parto y el estado de salud de su hijo/a.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



6342



CDE. DECRETO N°

MLyRI-2004

La internación conjunta con su hijo/a siempre y cuando el recién nacido no necesite de cuidados especiales.

Art. 2°.- La mujer tiene derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto y el parto por una persona de su confianza y a su elección; salvo que deba ser sometidas a practicas especiales en las que esta persona no pueda estar presente. La persona que acompañe a la parturienta deberá respetar las indicaciones del equipo interviniente en el parto, en caso de no acatar las mismas podrá ser alejado de la sala de partos.

Art. 3°.- El personal de los establecimientos asistenciales del sistema de salud debe informar a la embarazada de los derechos que la asisten de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 4°.- Todos los efectores del sistema de salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal, y adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa de acuerdo a lo establecido mediante el presente.

Art. 5°.- La presente norma será de aplicación en el ámbito de salud publica y privada de todo el territorio provincial.-

Art. 6°.- Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras del Poder Legislativo.-

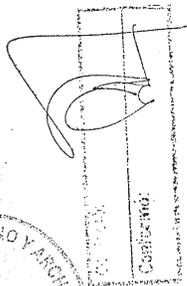
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

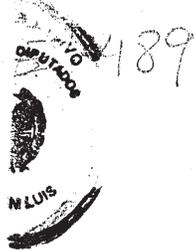
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 3.....hojas, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe -

10 DIC 2004

Esc. ANTONIO F. FALCONE
ESCRIBANÍA GOBIERNO





ENTRADA DESPACHO

DESPACHO N° 002/04 (Mayoría)

13/12/04 17:00

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado la Nota N° 45-PE-2004 (Expediente Interno N° 766 Folio 049/04) de fecha 29 de noviembre de 2004 que remite Decreto N° 5990-MLyRI-2004 que convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el que se propicia la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004; la Resolución de Presidencia N° 67-P-CD-2004 de fecha 30 de noviembre de 2004 mediante la cual Convoca a la Cámara de Diputados a Sesiones Extraordinarias para el día martes 07 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas; el Decreto N° 6331-MLyRI-2004, de fecha 06 de diciembre de 2004 mediante el cual solicita una ampliación de temario a tratar; el Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004 Nota N° 50-PE-2004 Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado; la Resolución N° 69-P-CD-2004 de fecha 07 de diciembre de 2004 de Presidencia, convocando a un SEGUNDO LLAMADO a Sesiones Extraordinarias para el día miércoles 15 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas; comunicado el Decreto N° 6342-MLyRI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004 donde el Poder Ejecutivo hace uso de sus atribuciones constitucionales dictando el Decreto de necesidad y urgencia; y, por las razones que dará el Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho;

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY :

- ARTÍCULO 1º.- Toda mujer embarazada tiene derecho, en el transcurso del embarazo, trabajo de parto y parto, a:
1) Ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.
2) Ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.
3) Ser considerada persona sana y protagonista de su propio parto.
4) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.
5) Ser informada sobre la evolución de su parto y el estado de salud de su hijo/a.
6) La internación conjunta con su hijo/a siempre y cuando el recién nacido no necesite de cuidados especiales.

ARTÍCULO 2º.- La mujer tiene derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto y el parto por una persona de su confianza y a su elección; salvo que deba ser



sometida a prácticas especiales en las que esta persona no pueda estar presente. La persona que acompañe a la parturienta deberá respetar las indicaciones del equipo interviniente en el parto, en caso de no acatar las mismas podrá ser alejado de la sala de partos.

ARTÍCULO 3º.- El personal de los establecimientos asistenciales del sistema de salud debe informar a la embarazada de los derechos que la asisten de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 4º.- Todos los efectores del sistema de salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal, y adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa de acuerdo a lo establecido mediante la presente.

ARTICULO 5º.- La presente Ley será de aplicación en el ámbito de salud pública y privada de todo el territorio provincial.

ARTICULO 6º.- La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6342-MLyRI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004.

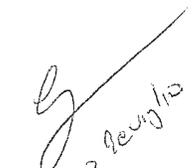
ARTICULO 7º.- Regístrese y gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

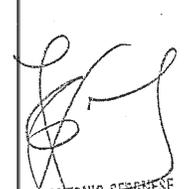
SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los 13 días de diciembre de dos mil cuatro. Mel.

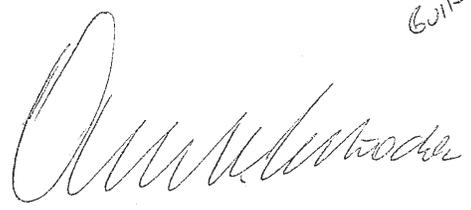
MIEMBROS PRESENTES:


Fabrice Portico


Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P.L.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)


Carlos José Antonio Serenese

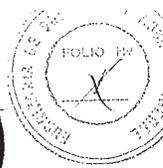

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERENESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



El 779 F. 053/048



DECRETO N°
SAN LUIS,

6331

MLVRI-2004.-

6 DIC 2004

[Handwritten signature]
ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

VISTO:

El Decreto N° 5990 MLYRI-2004, por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura de la Provincia a partir del día 30 de Noviembre de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de poner en marcha en forma extraordinaria el sistema legislativo permite compatibilizar la labor con los tiempos;

Que la Provincia de San Luis es -en el contexto de las Provincias Argentinas- la mejor administrada del país, en lo económico y financiero, lo cual le ha permitido generar importantísimos planes cuya característica principal es la continuidad a través de los años;

Que cuenta con una plataforma de desarrollo tecnológico que la ubica en inmejorable situación para insertarse tanto en el ámbito de la producción como en el de la investigación para desarrollar y prestar productos en el amplio y complejo espacio de las telecomunicaciones y radiocomunicaciones;

Que por ello es menester preveer y establecer pautas necesarias que sigan manteniendo el equilibrio logrado, tanto en la economía, en las finanzas y en lo social, que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la continuidad de sus planes de obras publicas y de las políticas de inversión y políticas sociales;

Que los antecedentes normativos vigentes en la Provincia son indicativos del proyecto estratégico de desarrollo provincial;

Que el artículo 168°, inc. 5° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias cuando algún asunto de interés público lo requiera;

Que por Resolución N° 67-P-CD-04, se convoca a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a Sesión Extraordinaria para el día martes 7 de Diciembre de 2004, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 5990-MLYRI-2004;

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art.1°.- Ampliar, dentro de los temas a tratar en las Sesiones Extraordinarias, convocadas por la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 67-P-CD-04, la consideración de los siguientes temas:

- a) Proyecto de Ley de creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, cuyo objeto será "La prestación de los servicios de telecomunicaciones".-
- b) Proyecto de Ley de "Parto Humanizado".-
- c) Proyecto de Ley por el cual se declara en estado de emergencia a la Policía de la Provincia de San Luis.-
- d) Proyecto de Ley Provincial de Carnes y Afines.-
- e) Proyecto de Ley donde se establece el plazo, que el Poder Ejecutivo Provincial tendrá para designar el Magistrado o Funcionario Judicial, según corresponda, y remitir la Propuesta al Honorable Senado de la Provincia.-

Art.2°.- Con copia autenticada del presente Decreto hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a todos los Ministerios, Programas y Organismos dependientes.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo .-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-



Handwritten signature and stamp area.

Handwritten signatures of the Ministers and the Secretary.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 2...hojas, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe.
06 DIC 2004



Handwritten signature of Dr. Antonio Fabian Pollacchi.

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

E 489 / 071 / 04



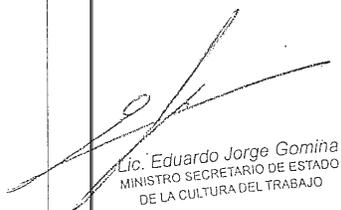
NOTA N° 50 PE-2004

SAN LUIS, -6 DIC 2004

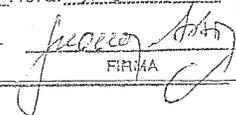
AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted a los efectos de elevarle el proyecto de ley de Parto Humanizado.-

Sin otro particular, saludo a Usted
atentamente.


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE LA CULTURA DEL TRABAJO


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 06-12-2004 Hora: 18:15
Fojas: TRES (3)

FIRMA

FUNDAMENTOS

El parto y nacimiento son momentos fundamentales de la vida tanto de la madre como del recién nacido; de ahí que la humanización del parto constituye una necesidad urgente y evidente.

La propuesta de humanización del parto y el nacimiento se basa en el respeto a los derechos humanos, busca cambiar la idea de que el embarazo y el parto son una enfermedad y, sobre todo, es un requisito para un parto saludable y una bienvenida amorosa a las nuevas personas que llegan a este mundo.

Que se deben respetar los derechos y el rol protagónico de la mujer que padece y el bebé que nace; específicamente, respetar estos derechos de las madres y de sus bebés es una condición básica para el parto humanizado y debería ser considerado en cualquier centro de salud o lugar donde se atiendan partos.

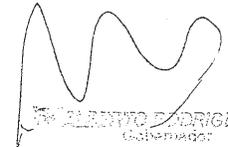
Que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos básicos, conectados con la libertad de la persona, el derecho a la intimidad/privacidad y el derecho a la salud, entre otros. Reconocer estos derechos ayuda a asegurar que mujeres y niños/as no sean sometidos a intervenciones médicas no deseadas;

Que a fin de cumplir con estos derechos es que se debe formar y capacitar al personal de salud, tanto profesional como administrativo, con el fin de humanizar la atención, para que respete y dignifique a las mujeres en su calidad de usuarias de los servicios de salud.

Que se deben crear ambientes agradables donde las mujeres se sientan acompañadas, respetadas en su intimidad, que pueden expresar sus necesidades, logrando ser las verdaderas protagonistas de su maternidad;

Que se debe lograr una atención del embarazo, parto y nacimiento integral, de calidad y sin discriminaciones. La mujer debe estar involucrada en sus cuidados y en el proceso de su atención, debe conocer en profundidad el proceso reproductivo, y esto se logra a través de conocimientos y aplicación por parte de la pareja de conductas y cuidados apropiados.


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS


Lic. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
SECRETARIO DE ESTADO

EL SENADO y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Toda mujer embarazada tiene derecho, en el transcurso del embarazo, trabajo de parto y parto, a:

- 1) Ser informada sobre las distintas intervenciones medicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.
- 2) Ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.
- 3) Ser considerada persona sana y protagonista de su propio parto.
- 4) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando practicas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.
- 5) Ser informada sobre la evolución de su parto y el estado de salud de su hijo/a.
- 6) La internación conjunta con su hijo/a siempre y cuando el recién nacido no necesite de cuidados especiales.

Art. 2º.- La mujer tiene derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto y el parto por una persona de su confianza y a su elección; salvo que deba ser sometidas a practicas especiales en las que esta persona no pueda estar presente. La persona que acompañe a la parturienta deberá respetar las indicaciones del equipo interviniente en el parto, en caso de no acatar las mismas podrá ser alejado de la sala de partos.

Art. 3º.- El personal de los establecimientos asistenciales del sistema de salud debe informar a la embarazada de los derechos que la asisten de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 4º.- Todos los efectores del sistema de salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal, y adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa de acuerdo a lo establecido mediante la presente.

Art. 5º.- La presente ley será de aplicación en el ámbito de salud publica y privada de todo el territorio provincial.

Art. 6º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.-


Lic. Eduardo Jorge Gomina
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE LA CULTURA DEL TRABAJO


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N°

55

PE-2004-

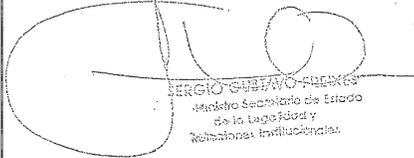
SAN LUIS

9 DIC 2004

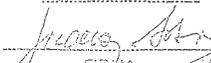
AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS A. SERGNESE
S _____ D

Me dirijo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los fines de comunicarle el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 6337-MLyRI-2004; 6338-MLyRI-2004; 6339-MLyRI-2004; 6340-MLyRI-2004; 6341-MLyRI-2004 y 6342-MLyRI-2004, cuyas copias certificadas se adjuntan.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.-


SERGIO GUEBARO FIERRES
Ministro Secretario de Estado
de la Legación y
Relaciones Institucionales


D. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Borador
en la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 10-12-2004 Hora: 16:10
Fojas: 01/1 (1) 
FIRMA



DECRETO N°
SAN LUIS,

MLyRI- 2004.-

6342

~ 9 DIC 2004

VISTO:

El Decreto N° 6331-MLyRI-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el parto y nacimiento son momentos fundamentales de la vida tanto de la madre como el del recién nacido; constituyendo la humanización del parto una necesidad urgente y evidente;

Que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos básicos, conectados con la libertad de la persona, el derecho a la intimidad/privacidad y el derecho a la salud, entre otros. Reconocer estos derechos ayuda a asegurar que mujeres y niños/as no sean sometidos a intervenciones médicas no deseadas;

Que a fin de cumplir con estos derechos es que se debe formar y capacitar al personal de salud, tanto profesional como administrativo, con el fin de humanizar la atención, para que respete y dignifique a las mujeres en su calidad de usuarias de los servicios de salud;

Que se deben crear ambientes agradables donde las mujeres se sientan acompañadas, respetadas en su intimidad, que pueden expresar sus necesidades, logrando ser las verdaderas protagonistas de su maternidad;

Que la propuesta de humanización del parto y el nacimiento se basa en el respeto a los derechos humanos, buscando cambiar la idea de que el embarazo y el parto son una enfermedad ;

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria creada por la atención del embarazo, parto y nacimiento integral obliga, ante el estado de receso legislativo, ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C.N, arts. 77 y 99, inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto

Control:	
Confirmado:	

sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo, con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de la Sociedad, por lo que se hace procedente el dictado del presente Decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art. 1º.- Toda mujer embarazada tiene derecho, en el transcurso del embarazo, trabajo de parto y parto, a:

Ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.

Ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.

Ser considerada persona sana y protagonista de su propio parto.

Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando practicas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.

Ser informada sobre la evolución de su parto y el estado de salud de su hijo/a.

Controlado:
Confirmado:



6342

DECRETO N°

MLyRI-2004

La internación conjunta con su hijo/a siempre y cuando el recién nacido no necesite de cuidados especiales.

Art. 2°.- La mujer tiene derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto y el parto por una persona de su confianza y a su elección; salvo que deba ser sometidas a practicas especiales en las que esta persona no pueda estar presente. La persona que acompañe a la parturienta deberá respetar las indicaciones del equipo interviniente en el parto, en caso de no acatar las mismas podrá ser alejado de la sala de partos.

Art. 3°.- El personal de los establecimientos asistenciales del sistema de salud debe informar a la embarazada de los derechos que la asisten de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.-

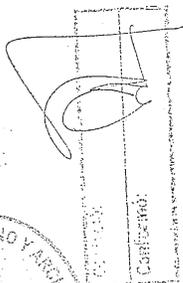
Art. 4°.- Todos los efectores del sistema de salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal, y adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa de acuerdo a lo establecido mediante el presente.

Art. 5°.- La presente norma será de aplicación en el ámbito de salud publica y privada de todo el territorio provincial.-

Art. 6°.- Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras del Poder Legislativo.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-



Handwritten signatures of the Ministers and Secretaries of State.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 3.....hojas, es copia fiel del original que para este acto ha tenido a la vista, doy fe.

10 DIC 2004

Esc. ANTONIO F. FOLICACCHI
ESCRIBANA GOBIERNO



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1º SESION EXTRAORDINARIA - 2º REUNION - 15 DE DICIEMBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:



I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1- Resolución N° 67-P-CD-04 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesión Extraordinaria para el día 07 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, de fecha 29 de noviembre del presente año.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Resolución N° 69-P-CD-04 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, en **SEGUNDO LLAMADO** a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 15 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, de fecha 29 de noviembre de 2004, Decreto N° 6331-MLyRI-04 pidiendo ampliación de temario, de fecha 06 de diciembre de 2004 y Resolución N° 67-P-CD-04 de fecha 31 de noviembre de 2004, convocando a los señores Diputados.-

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 45-PE-2004 (29/11/04) adjunta Decreto N° 5990-MLyRI-04 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 30 de noviembre de 2004, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente Interno N° 766 Folio 049 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Nota N° 47-PE-2004 (29/11/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente N° 488 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3- Decreto N° 6331-MLyRI-04 referido a: "Ampliar el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias convocado por Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 779 Folio 053 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 4- Nota N° 50-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado. Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 5- Nota N° 51-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 Artículo 308 y concordantes la Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "San Luis Telecomunicaciones SAPEM" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6- Nota N° 52-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis, Expediente N° 491 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 7- Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6337-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley N° 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente Interno N° 788 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 8 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6338-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Establece el plazo, que el Poder Ejecutivo Provincial tendrá para designar el Magistrado o Funcionario Judicial, según corresponda, y remitir la propuesta a la Cámara de Senadores. Expediente Interno N° 789 Folio 057 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 9 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6339-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Ley Provincial de Carnes y Afines. Expediente Interno N° 790 Folio 057 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 10 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6340-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 791 Folio 058 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 11 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6341-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, cuyo objeto será "La prestación de los servicios de telecomunicaciones". Expediente Interno N° 792 Folio 058 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 12 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6342-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Parto Humanizado. Expediente Interno N° 793 Folio 058 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 755-P-CS-04 de Presidencia de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 57/04 referida a: Convoca a Sesiones Extraordinarias para el día 1° de diciembre de 2004 a la hora 10:00 de acuerdo a Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 769 Folio 050 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Nota N° 757-CS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 16/04 referida a: Declarar pertinente la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de ese Cuerpo, por parte del Poder Ejecutivo, efectuada mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución Expediente Interno N° 773 Folio 051 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Nota N° 766-CS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 20/04 referida a: Amplia temario dado por Resolución N° 16/04 (Declarar pertinente la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de ese Cuerpo, por parte del Poder Ejecutivo, efectuada mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución), mediante la inclusión de proyectos dado por el Decreto N° 6331-MLyRI-04. Expediente Interno N° 782 Folio 054 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Nota N° 773-HCS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 21-HCS-04 referida a: Ratificar el Decreto de necesidad y Urgencia en Acuerdo de Ministros N° 6337-MLyRI-2004 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, derogando las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004. Expediente Interno N° 786 Folio 056 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota N° 775-HCS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 22-HCS-04 referida a: Incluir en el temario aprobado por Resolución N° 16-HCS-04 para ser tratado en Sesiones Extraordinarias, declarando pertinente la inclusión de la prestación del correspondiente Acuerdo, para realizar las designaciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 787 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/2004, del Inspector Julio C Fernández Sub-Jefe de la División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en 1° Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 2004. Expediente Interno N° 784 Folio 055 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 488 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 - ratificatoria de la antigua Ley N° 5563 -Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución.
DESPACHO N° 1 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA
- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado.
DESPACHO N° 2 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA
- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el nombre de SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM.
DESPACHO N° 3 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA
- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 491 Folio 072 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis.
DESPACHO N° 4 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

V - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
MeL/JS 13/12/04

E 489.9 071/04



De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 488 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 – ratificatoria de la antigua Ley N° 5563 –Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución.

DESPACHO N° 1 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado.

DESPACHO N° 2 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el nombre de SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM.

DESPACHO N° 3 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 491 Folio 072 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis.

DESPACHO N° 4 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

V - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Ciccarone.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente. El Bloque MNyP va a pedir el tratamiento sobre tablas de los Despachos de Comisiones del Orden del Día del Punto Romano IV, Punto 1), que hace referencia a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 –ratificatoria de la antigua Ley N° 5563- Depósitos Bancarios en la Provincia.

Romano IV, Punto 2), Despacho N° 2, por Mayoría, también de la Comisión de Negocios Constitucionales, Expediente N° 489, Folio 071, Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado.

Romano IV, Punto 3), también Despacho N° 3 de la Comisión de Negocios Constitucionales, por Mayoría, Expediente N° 490, Folio 071, Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el nombre de SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM.

Y Romano IV, Punto 4), también Despacho N° 4, de la Comisión de Negocios Constitucionales, por Mayoría, Expediente N° 491, Folio 072, Año 2004, Proyecto de Ley, referido a: Declarar en estado de emergencia a la Policía de la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Señor Presidente: Nuestro Bloque quiere dejar perfectamente aclarado y sentado que no está de acuerdo con la existencia de estos Despachos de Comisión, toda vez que estos



temas no habían ingresado a las Comisiones; los temas deben ser girados a las Comisiones después de tomar Estado Legislativo y aparecer en el Sumario de una Sesión. Estos temas iban a aparecer, al menos el primero de ellos, en una Sesión que no tuvo quórum, por lo tanto al no tener quórum no pudo haber sido girado a una Comisión, no entendemos de dónde entonces aparecen ahora los Despachos de Comisión de temas que no le han llegado.

Nos parece, cuando menos, más que una desprolijidad una acción antirreglamentaria, consideramos que es algo que han hecho estas Comisiones, en el caso de que se hayan reunido y hayan tenido el quórum correspondiente, nos parece que se han apartado de la cuestión reglamentaria si se ponen a hacer Despachos sobre cosas que no le han ingresado de manera reglamentaria, toda vez que no le han sido girados los temas; que ellos puedan debatir temas que sepan que un día van a llegar a la Cámara, o que un día le llegarán a la Comisión, bueno, puede ser válido debatir en Comisión cualquier tema, pero esto es diferente a emitir Despacho, creo que el Despacho es el instrumento legal que emite una Comisión en base a un tema que reglamentaria y legalmente le ha llegado por haber sido dispuesto así, al votarse en el Recinto de Sesiones, cosa que no ha sucedido.

Por lo tanto, nosotros, en principio, desconocemos la existencia de estos cuatro Despachos de Comisión, consideramos que los mismos podrán estar escritos, pero no tienen ninguna validez reglamentaria, ni legal, son cuatro Despachos fantasmas. Por lo tanto, estamos de acuerdo con que sea tratado el Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004, que ratificaba la Ley original N° 5303, mediante la N° 5563, y posteriormente llevó esta numeración, estamos de acuerdo con el tratamiento de la derogación de esa Ley, pero no con el tratamiento de ningún Despacho inválido, que no ha sido emitido válidamente por la Comisión.

Sr. Alume: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad el Diputado Alume le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: Nada más, Señor Presidente, acabo de terminar la exposición.

Sr. Presidente (Sergnese): Disculpe, Diputado. Entonces, tengo que otorgar primero a los Presidentes de Bloques, luego se la otorgo a usted, Diputado Alume.

No sé si algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra.

Sra. Sirabo: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: No, simplemente para aclarar nuevamente que estoy en contra absolutamente de todos los Despachos, fundamentalmente quiero aclarar al respecto de la Ley Anticorrallito, esta Banca en el año 2002, en que fue sancionada esa Ley, no estuvo ocupada, el Partido Nuestro



Compromiso estaba proscripto por esta Cámara, por lo tanto no somos responsables de la Sanción de dicha Ley.

Por lo tanto, Señor Presidente, no vamos a participar de estos Despachos, vamos a votar negativamente por todos. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Habiéndose solicitado en tratamiento sobre tablas, le vamos a otorgar la palabra a quienes lo solicitaron para que den las razones de urgencia.

Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente. Las razones de urgencia están dadas por la necesidad del Poder Ejecutivo de poder contar con estas herramientas legislativas, en virtud de algunas situaciones o fundamentos que están expresadas en los fundamentos de cada una de las Leyes.

Creemos, Señor Presidente, que estos cuatro Proyectos de Ley están justificados constitucionalmente, y creemos que con los fundamentos expresados por el Poder Ejecutivo son suficientes para tratarlos sobre tablas hoy, y por supuesto en Sesiones Extraordinarias. Por ahora, nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. Como hace unos minutos cometí un error, había solicitado la palabra el Diputado Alume, vuelvo un chiquito para darle la palabra, no sé si desea hablar.

Sr. Alume: Un poco ratificando lo que establece el Diputado Reviglio, es decir, el Artículo 168°, Inciso 5), de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias cuando existen temas de intereses comunes, por lo tanto, una vez que se toma conocimiento, exista o no exista quórum, es decir, cuando son cuestiones de estado público, y de estado de necesidad, es decir, los Diputados, exista o no exista quórum legal para sesionar, pueden emitir Despachos.

Eso es lo que quería aclarar, Señor Presidente, de acuerdo a mi interpretación.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sra. Estrada: Señor Presidente: como usted le estaba dando la palabra a los Presidentes Bloques, solicitamos la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Es para anticipar el voto positivo del Bloque Lealtad Peronista, y vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas. Nada más que para eso, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sra. Lobos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Teresa Lobos Sarmiento.



Sra. Lobos: Realmente ya estamos prohijando esta situación, y yo voy a hacer moción concreta que Presidencia, y aceptemos la Cámara el Estado Parlamentario que estos Despachos deben tener en este momento, y los vamos a considerar en esta Sesión, porque la Comisión ha tenido a estudio los Proyectos y ha producido Despachos, elevándolos simplemente a Secretaría, y Secretaría los pone a consideración, pero no quiere decir que estemos faltando al Reglamento.

Hago moción concreta que Presidencia en este momento dé Estado Parlamentario a estos Despachos y en esa razón nos pongamos a considerar.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. He pedido la palabra porque no puedo entender las expresiones de la Diputada preopinante, de tomar Estado Parlamentario Despachos de Comisiones, yo insisto en que los temas no habían ingresado a las Comisiones, por lo tanto la Comisión no puede emitir un Despacho, puede debatir un tema, cualquier tema, tenga o no estado público, lo puede debatir la Comisión, el tema es saber si puede o no emitir un Despacho, la Comisión, al no haber recibido reglamentariamente los temas, al no haber sido aprobado el Sumario en una Sesión válida, donde figuraban los temas y eran girados a las Comisiones, al no haber sido el Recinto el que decidió girar los temas a la Comisión, de ninguna manera pueden tener ingresos en las Comisiones y pueden emitir esos Despachos.

Esto es lo que yo he planteado, creo que es antirreglamentaria la emisión de esos Despachos, los desconocemos como Despachos de Comisión; e insistimos con que estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley para Derogar la Ley Anticorrallito.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Atento a lo que ha solicitado la Diputada Teresa Lobos Sarmiento, al solo efecto de aclarar el tema, esta Cámara tiene todas las facultades, y así lo pongo a consideración de la Cámara, que a todo evento le dé estado parlamentario ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15-12-04 - 11: 00 Hs.

///// a los despachos tal cual están presentados, se va a someter a votación, a los efectos de que puedan ser luego tratados sobre tablas, vamos a someter a votación para que se le dé estado parlamentario a los despachos que están figurando en el Sumario. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado por 29 votos.



Vamos a someter a votación el tratamiento sobre tablas de los despachos que acaban de tomar estado parlamentario en este momento. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

30 votos por la afirmativa, 6 por la negativa.

Sr. Haddad: No iban a votar uno por uno.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no, hemos votado el tratamiento sobre tablas, ya lo votamos ya, ya se ha aprobado el tratamiento sobre tablas de todos los despachos. Votamos primero el Estado Parlamentario y luego votamos el tratamiento sobre tablas. Perdón, ¿quiere votar uno por uno?

Sr. Haddad: Sí.

Sr. Presidente (Sergnese): Vamos a someter a votación en primer lugar el tratamiento sobre tablas del Romano IV – Punto 1, Despacho N° 1 por Mayoría, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado, 1 voto negativo de la Diputada Sirabo, aprobado por más de 2/3.

Romano IV – Punto 2, Despacho N° 2 por Mayoría, los que estén por la mayoría sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

33 votos por la afirmativa, 6 por la negativa.

Romano IV – Punto 3, Despacho N° 3 por Mayoría, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

33 por la afirmativa, 6 por la negativa, Aprobado.

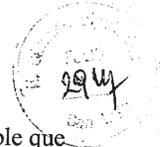
Romano IV – Punto 4, Despacho N° 4 por Mayoría, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

33 por la afirmativa, 6 por la negativa, Aprobado el tratamiento sobre tablas.

En consecuencia correspondé tratar ahora los temas sobre tablas. En primer lugar se abre el debate para tratar el Despacho N° 1 por Mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 488, Folio 071, Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley VIII, 0250-2004, ratificatoria de la antigua Ley 5563, referida a Depósitos Bancarios en la Provincia y su Devolución.

Se abre el debate. Miembro Informante..., tiene la palabra el Doctor Alberto Víctor Estrada Dubor como Miembro Informante.



concepto en una palabra en la respuesta a una pregunta de la razón. Por eso, es arto probable que la humanidad no se conforme nunca con la respuesta de los sofistas y, busque aunque sea a través de sangre y lágrimas el camino andado por Platón, la vía de la religión.

Espero, Señor Presidente, que la Provincia de San Luis en especial la Cámara de Diputados no tenga que entrar a todas la iglesias, para satisfacer sus anhelos de justicia; por todo lo que hemos hablado los Diputados del oficialismo, por lo que hemos expuesto solicito a los Diputados, que nos acompañen ratificando la conducta del Poder Ejecutivo al dictar el Decreto de Necesidad de Urgencia y aprobemos el Proyecto de Ley, que deroga la denominada "Ley Anticorralito". Nada más, Señor Presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado...

Sr. Haddad: Que se vote en general y luego en particular...

Sr. Presidente (Sergnese): No, no

Sr. Haddad: ¿Por qué?

Sr. Presidente (Sergnese): Porque se ha pedido que se trate en general y en particular. (interrupciones) Si, lo han pedido, perdón Diputado, están solicitando el Bloque de la oposición U.C.R.-Movimiento Ciudadano, está solicitando que se vote primero en general y luego en particular.

Sr. Haddad: Que es lo que corresponde, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón...

Sr. Haddad: ¿Por qué no?

Sr. Presidente (Sergnese): ¡Perdón, Señor Diputado, ya lo escuchamos!

Ahora el Bloque de la mayoría de su opinión.

Sr. Alume: Señor Presidente, voy a solicitar que se vote en general y en particular .

Sr. Presidente (Sergnese): Esa es la decisión del bloque; en consecuencia se clausura el debate. Y se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

30 votos por la afirmativa y 5 por la negativa, aprobado por más de dos tercios el Proyecto de Ley. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Pasamos ahora, y se abre el debate para tratar el Punto N° 2) Despacho N° 2, por mayoría, de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente 489, Folio 071, Año 2.004; Proyecto de Ley, referido a: "Parto Humanizado".

Tiene la palabra como Miembro Informante el Diputado Cano.



Sr. Cano: Gracias, Señor Presidente, en esta oportunidad siento una gran satisfacción en defender los fundamentos de esta ley, como profesional de la salud, creo que la Ley de Parto Humanizado marca un hito dentro de la legislación de la Provincia de San Luis, porque creemos que a través de esta ley vamos a cumplir y cerrar el círculo, con respecto a aquellas otras leyes que anteriormente habíamos tratado, como la Ley de Salud Reproductiva, etc.

El parto y nacimiento son momentos fundamentales de la vida tanto de la madre, como del recién nacido y ahí que la humanización del parto constituye una necesidad de urgencia y es evidente. La propuesta de humanización del parto y el nacimiento, se basa en el respeto a los Derechos Humanos, buscar cambiar la idea de que el embarazo y el parto son una enfermedad; sino que el parto es un parto saludable y una bienvenida amorosa a las nuevas personas que llegan a este mundo; que se deba respetar los derechos y el rol protagónico de la mujer que paría y del bebé que nace, respetar estos derechos de la madre y de su bebé es una condición básica para el "Parto Humanizado" y debería ser considerado en cualquier centro de salud o lugar donde se atiendan partos. Los derechos de la mujer...(interrupciones)

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, espere un segundo, Diputado Cano; le solicito a todos los Diputados, que por favor que tratan de guardar un poquito de silencio porque están hablando todos al mismo tiempo.

Tiene nuevamente la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Aparentemente los problemas de salud, nos les interesa los Legisladores...

Sr. Presidente (Sergnese): No, hay Diputados que lo están escuchando, Diputado Cano, no generalice. Tiene la palabra Diputado Cano.

Sr. Cano: Yo, creo que es muy importante esta ley porque marca un hito, como dijimos, en cuanto a los Derechos Humanos y en cuanto a los derechos de la mujer, que ya algunos de ellos habían sido proclamados en las Conferencias Internacionales, por ejemplo, de Beijing; y, lógicamente que a partir de ahí que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos básicos, conectados con la libertad, el derecho a la intimidad, a la privacidad y al derecho a la salud.

Reconocer estos derechos, ayuda a asegurar que mujeres y niños no sean sometidos a intervenciones médicas no deseadas; a fin de cumplir estos derechos, es que se debe indudablemente formar y capacitar al personal de salud, no me estoy refiriendo solamente a los profesionales sino también a todos aquellos paramédicos o aquellos agentes administrativos, que giran alrededor de las políticas de salud; y esto lleva, lógicamente, a humanizar la atención, para que se respete y dignifique a la mujer en su calidad de usuaria de los servicios de salud; que se debe lograr, entonces, una atención del embarazo, parto y nacimiento integral de calidad sin



discriminaciones; la mujer debe estar involucrada en su cuidado y en el proceso de su atención debe conocer en profundidad el proceso reproductivo y esto se logra a través de conocimientos y aplicación por parte de la pareja de conductas y cuidados apropiados.

N.R.B. de C.

Nery R.B. de Córlica.

15/12/2.004 – 12.50 Hs.

///

Señor Presidente, consideramos que es muy importante resaltar de esta Ley dos artículos fundamentales, en el Artículo 2º la mujer tiene derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto, y el parto por una persona de su confianza y a su elección, salvo que deba ser sometida a prácticas especiales en las que esta persona no pueda estar presente, la persona que acompañe a la parturienta deberá respetar en este caso las indicaciones del equipo interviniente en el parto; pero sobre todo el Artículo 5º de esta Ley será de aplicación en el ámbito de la salud pública y privada de todo el Territorio Provincial.

Señor Presidente, abogo que este Proyecto de Ley, que marca un hito en la Legislación de Salud en la Provincia de San Luis, sea verdaderamente importante en el futuro para mejorar, no solamente la calidad de vida de la salud de la madre y del niño, sino también marcar un rumbo desde el punto de vista psicológico en cuanto a lo que hace a las relaciones de la familia en sí. Muchísimas gracias, Señor Presidente, y propongo a todos mis Pares que se vote en general y en particular este Proyecto de Ley de Parto Humanizado.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. En primer lugar, no vemos la urgencia en el tratamiento de esta Ley sin que haya sido suficientemente discutida en Comisión, sin que se hayan llamado a todas las personas involucradas en el servicio de salud; pero fundamentalmente, Señor Presidente, no estamos para nada de acuerdo con lo que marca el artículo donde dice que la Ley va a ser retroactiva.

Adherimos a lo que ya planteó el Diputado Címoli en oportunidad del tratamiento anterior, respecto a que no podemos sancionar Leyes que sean retroactivas, que es lo que se está haciendo acá; el Artículo 6º dice: **“La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto Nº 6342-MLyRI-2004, de fecha 9 de Diciembre del 2004”**. La verdad es que es para preguntarse más qué es lo que hacemos en este Recinto, porque si esto ya es Ley, porque ya lo decretó el Poder Ejecutivo, que al parecer en esta menemización, o kirchnerización, del actual Gobernador se le ha dado por hacer Decretos de necesidad de



urgencia sin ninguna necesidad y sin ninguna urgencia, pero que además no está facultada para hacerlo, no existe esa facultad en la Constitución Provincial, no es válido tomar artículos...

Sr. Pinto: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, Diputado Pinto. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: No voy a abundar en los argumentos de por qué esto es absolutamente ilegal, esto es ajurídico de manera total, si se pretende en esta Legislatura sancionar Leyes retroactivas, eso no existe de manera alguna ni en la Nación ni en las Provincias, pero bueno, no nos extraña, no nos extraña que vivamos en la ajuricidad, que sancionemos normas legales inválidas, no sé si estará acá inmersa la especulación de que no todos los temas van a llegar a la Corte, para que la Corte nos siga dando la razón, pero realmente pretender sancionar una Ley que va a entrar en vigencia antes no se entiende, hoy sancionamos una Ley, pero está en vigencia de antes que yo la tratara, la sancionara y la votara, entonces ¿Para qué la sancionamos y la votamos? Dejen el Decreto no más, que no vale, pero déjenlo y listo, si el Decreto ya no vale, está mal hecho, van a hacer una Ley mal hecha, para eso ni siquiera perdamos el tiempo discutiendo esta Ley, no tiene ningún sentido, Señor presidente. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Címoli: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Gracias, Señor Presidente. Voy a, más allá de ratificar lo que expresé en el tratamiento de la Ley anterior, que el único objetivo de esta Ley es el Artículo 6°, que es darle al Gobernador de la Provincia facultades extraordinarias.

Y utilizando el mecanismo del Doctor Estrada, los modismos de los jóvenes, así como el “maso”, tengo que decir que esta es una Ley de tipo “nada”, por lo tanto no la voy a votar. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Bazzano, y es la única Diputada que ha pedido la palabra, luego el Miembro Informante, Diputado Cano.

Tiene la palabra la Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Sí, gracias. No iba a hablar, pero, bueno, tengo que hablar porque realmente como mujer y que me digan de tipo “nada”, no sé cómo dijo el Diputado Címoli, yo voy a decir lo siguiente, que por supuesto todas las Leyes de las mujeres siempre pasa, no sé, es como que



no tendrían que existir para ciertos hombres, parece, y me voy a poner media feminista, aunque no lo soy, pero parece que las Leyes de las mujeres, no, no, ni las tratamos, ni existen, y yo como mujer me siento orgullosa de esta Ley, porque estar, y voy a hablar así muy crudamente, tener en el parto, y tener un hijo, y parir, y estar sola, es totalmente distinta a estar acompañada.

Claro, los hombres, a lo mejor no se dan cuenta de esto, por eso digo que no me quiero poner en feminista, pero hay algunos hombres que a lo mejor no se dan cuenta de esto, me refiero por ahí al Diputado Haddad que decía: "no, no quiero saber nada con estas Leyes", bueno, yo le quiero decir que es muy importante, para todas la mujeres es muy importante; y aparte también es importante porque esta Ley nos permite optar y decidir quién nos acompaña tamaña cosa, quién nos acompaña a nosotros y quién queremos que esté con nosotros, acompañándonos en el parto, no a quién se le ocurra, no a alguien que con prepotencia o a lo mejor quedar libres a que una persona del hospital o de la clínica nos ordene quién nos tiene que acompañar. Por eso, como mujer, me parece importantísimo porque para mí quién me acompañe puede ser, el marido, un hombre, una mujer, un hijo, un amigo, me parece muy importante, no es una pavada, digamos.

El Artículo 2°, que se refiere a las pautas culturales, también me parece muy importante, porque no es lo mismo tener un hijo en esta Provincia, muchas veces con ciertas pautas que se imponen, con respecto a los partos, que tienen que ver con la Capital Federal, por ejemplo, y una mujer respetable a una mujer que vive fuera de los centros urbanos tener el parto y que conozca cómo lo puede tener y respetarle sus pautas culturales, también me parece muy importante; porque personalmente me ha tocado al revés, estar en Buenos Aires y tener pautas, ni respetar mis pautas culturales de tener mi hijo al lado mío...

Sr. Haddad: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada Bazzano: el Diputado Haddad le está solicitando una interrupción.

Sra. Bazzano: ¡Ay, no, porque él nunca me la da a mí, realmente! ¡Qué se yo!.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad: no le concede la interrupción.

Tiene la palabra la Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Discúlpeme, pero ahora me toca, como mujer, defenderme de esto.

Entonces, decía que me ha tocado a mí al revés, vivir en Capital Federal, tener un hijo, y que apenas tuve a mi hijo me lo sacaron del lugar y lo llevaron a la nurse, porque en ese momento, qué se yo, esa institución no me respetaba, yo pedía a mi hijo y me decía que tenía que estar en la nurse, porque bueno, qué se yo, las modas, no sé; bueno, después me tocó otro hijo que me respetaron. Entonces, esto lo digo así rápidamente porque las pautas culturales tienen que ver, yo nunca vi que tener un hijo y que alguien diga: "no, tiene que ir a la nurse", como decían ¿Por



que Y traerlo cada tres horas, cada cuatro, cuando la enfermera o quien se le ocurra trajera a ese hijo para nosotros, para mí, que era la madre.

Entonces, son cosas muy importantes, para mí como mujer son cosas muy importantes, me estoy refiriendo concretamente a las pautas culturales y al respeto por las pautas culturales, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15-12-04 - 13:00 Hs.

//// al respecto como un Derecho Humano, ese Derecho Humano que es justamente el de decisión, el poder de decidir, el derecho a lo privado y a que me respeten lo que yo pienso.

Yo quiero decir que..., no me voy a extender mucho, quizás esto para mí como mujer era lo más importante como siempre, respetar, que nos respeten como mujer los Derechos Humanos, y que en este caso el parto no es un momento más en la vida de la mujer, tampoco es que dependamos de una ley, pero justamente esta ley contempla a la mujer, y en un momento tan importante de la vida como es el parto, este momento tan importante que se nos respete en las instituciones a todas las mujeres de la Provincia de San Luis, que por lo menos sepan que hay una ley que esa mujer pueda decidir a estar con quien quiera y a cuidarla y a respetarla, creo que esto es lo más importante Señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Señores Diputados, sin perjuicio que esta Presidencia había cerrado la lista de oradores, el Diputado Haddad esta solicitando hablar, si los Diputados... **(Manifestaciones de los Señores Diputados)**, esta Presidencia cree que debería usar la palabra nuevamente el Diputado Haddad por unos minutos, pero lo voy a someter a consideración de los Señores Diputados.

Los que estén por la afirmativa para que se abra nuevamente la lista de oradores y pueda hablar el Diputado Haddad, que levanten la mano.

- Así se hace

7 votos, rechazada la solicitud de que se abra nuevamente la lista de oradores.

Tiene en consecuencia para cerrar el debate, la palabra, el Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias Señor Presidente, sinceramente me siento..., no me siento sorprendido porque indudablemente las expresiones del Diputado Címoli son las expresiones de un neófito en materia de salud indudablemente, es como que yo quiera opinar sobre Ingeniería, es lo mismo, yo creo que él no puede sentir el sentimiento profundo desde el punto de vista de lo que es la psicología en el seno de una familia, y en el seno de una mujer embarazada, que hay distintos tipos de variantes que puedan existir y que en muchas oportunidades y uno lo ha visto como médico, cuando en la sala se produce el hecho del nuevo nacimiento y las consideraciones psicológicas que uno tiene que tener que tratar de solucionar; me parece que se están mezclando



los hechos políticos por un lado, y la salud no tiene que tener banderías políticas Señor Presidente, la salud es de toda la sociedad sin banderías políticas, y estamos mezclando hechos políticos internos y externos que hacen simplemente que se digan expresiones como las que ha manifestado el Diputado Címoli con respecto a que es una "Ley de Nada". A mí me parece que decir es una "Ley de Nada" cuando también en el orden nacional se están discutiendo Leyes como la Educación Sexual con profundos debates, cuando se está discutiendo que es lo que vamos a hacer con una Ley futura de Aborto que cuando se están discutiendo distintos tipos de leyes en materia de salud, y cuando la Provincia de San Luis que marcó un hito en cuanto a lo que era la Ley de Salud Reproductiva y, hoy por hoy, completamos este tipo de leyes que marcan el rumbo futurista dentro de la legislación provincial, tenemos que escuchar, digamos, este debate o expresiones superficiales que atentan verdaderamente tener un debate profundo sobre el tema, acá hay otros Médicos Opositores, inclusive, en el Bloque Opositor que saben profundamente, y tendrían que saber profundamente que es lo que yo estoy manifestando desde el punto de vista profesional con respecto a lo que es el nacimiento o el parto de una embarazada, o lo que significa o lo que expresa la familia dentro de este tipo de cosas. Me parece que los Derechos Humanos no solamente los derechos de la mujer, los derechos del niño, los derechos en general de la gente de la sociedad, tienen que marcar un nuevo rumbo, ¿qué es lo que quiere la mujer embarazada? ¿Qué es lo que quiere con su parto?, ¿Qué es lo que quiere?, ¿Quiere estar acompañada?, porque nosotros tenemos que frustrar situaciones que definitivamente están atentando contra una psicología a lo mejor contraria a lo que podemos expresar en otras situaciones.

Por eso Señor Presidente, yo creo que esta Ley nos guste o no nos guste, y yo lo hablo ya no como Legislador sino como profesional de la salud, creo que es necesaria para marcar un rumbo nuevo en una mentalidad nueva en tiempos nuevos que hagan verdaderamente a mejorar la calidad de vida...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Cano, el Diputado Olagaray le solicita una interrupción.

Sr. Cano: Sí, yo no tengo ningún problema Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Olagaray.

Sr. Olagaray: Gracias Señor Presidente, Gracias Señor Diputado. Bueno, la verdad que es un tema tan lindo el tema que estamos hablando que voy a tratar de ser muy cuidadoso con mis palabras para no producir molestias entre algunos Señores Diputados.

Yo voy a tratar de explicar lo que quiso decir el Diputado Címoli, porque me lo aclaró un poco cuando habló la Diputada Bazzano recién.



El acto de parto es tremendamente importante sobre todo en la mujer, sobre todo en la familia, porque cuando la mujer se transforma en madre, así que disminuye al hombre porque en algunas situaciones conflictivas en el momento del parto el hombre prácticamente se escapa de ese momento tan importante en la vida de la mujer, pero ese escapismo creo que no significa que no comparta toda la preocupación y la tremenda alegría que esto puede ocasionar.

Yo me voy a remitir a contestarle al Doctor Cano con todo respeto, aparte de ser médico, por eso quiero responderle porque he sido aludido como médico, mi título es Médico Cirujano y soy especialista en Tocoginecología, título de la Universidad Nacional de Córdoba, no la ejercí porque con el correr de los años me di cuenta que mis inquietudes laborales se volcaban a la parte de la clínica, analizando la Ley, nadie puede estar en contra de un Derecho Humano, de un derecho natural como es el derecho del parto, por lo tanto creo que ningún derecho natural debe ser sectorizado en artículos.

Tomando punto por punto, **Toda mujer**, por ejemplo artículo 1°, **tiene el derecho en el transcurso del parto a): Ser informada sobre las distintas intervenciones**, la mayor información la brinda el sistema médico tanto público como privado con la parturienta; la parturienta cuando acude al médico es un acto afectivo, es un acto cariñoso por lo tanto busca aparte del profesional busca un amigo que la contenga en una situación tan importante, por lo tanto creo que eso sobrea abunda en los datos que acá se quieren brindar.

Ser tratada con respeto y de modo individual, el parto es un acto individual siempre se la trata, por lo menos tengo yo entendido con el mayor de los respetos y el médico que no usa estos recursos es sancionable desde el punto de vista penal.

Ser considerada persona sana y protagonista de su propio parto, acá hay una leve disquisición que yo la podría discutir, porque hay personas enfermas que pueden tener hijos, así que ese artículo, esta subdivisión cuelga.

El parto natural, todos los partos son naturales, lo único que se diferencian son las técnicas para ayudar al feliz término del mismo, así que dice: **Evitando prácticas invasivas y suministro de medicación**, acá se está poniendo en tela de juicio lo que hacen los médicos, creo que el acto médico no corresponde que..., sobre todo el acto del parto que entremos a discutir porque creo que es muy simple, la madre acude al médico para que la atienda, para que la atienda bien, y si ya por antecedente un médico la atiende mal o un servicio la atiende mal no lo debe buscar..., es un derecho adquirido y la misma Ley Penal lo contempla.

La mujer tiene el derecho de estar acompañada, artículo 2°, **en el servicio de parto**, cualquiera puede entrar con la autorización correspondiente, las autorizaciones se ejercen..., la



autorización la ejerce el médico responsable del acto del parto para evitar contacto de infecciones, molestias, ruidos molestos, llantos, ////

S.M.D.

SONIA DAVILA

15-12-04 - 13.10 Hs.-

//// caso del desmayo de muchos padres que quieren concurrir al acto de parto y se desmayan en pleno acto o cuando hay una técnica quirúrgica que debe ser usada, bueno, es imposible que entre porque no está preparado para ponerse en esos ambientes.

Viendo todo, creo, que lo único interesa sería el Artículo 4º: que todos los efectores del sistema de salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal, y además los recursos físicos. Esto significa que las futuras Clínicas que se autorizarían en la Provincia deberían contar, estoy de acuerdo con eso, un espacio físico para contener al personal familiar, amigos, amistados o hijos que quieran presenciar el acto de parto.

Así que creo, que lo que acá estamos diciendo esto ya es un derecho natural, un acto humano, el acto de parto dentro de la medicina es una cosa muy especial, yo nunca he visto un Partero que se ponga triste por el nacimiento de un chico al contrario es un acontecimiento social, es un acontecimiento legal y humano...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Olagaray, el Diputado cano que le concedió la interrupción, me está pidiendo de algún modo que le devuelva la palabra.

Sr. Olagaray: Bueno, le pido disculpas al Diputado Cano. Yo quería aclarar que es lo que quiso decir el Diputado Címoli, porque creo que todo lo que se pone acá en el texto de esta Ley, todos estamos de acuerdo con eso, pero es obvio, no debe ser legislado algo obvio, como legislar que el sol va a nacer con el amanecer y se va a ir con el atardecer, es obvio, es una cosa natural, no se puede legislar lo que es natural en la vida del hombre. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, tiene nuevamente la palabra el Diputado Cano y la Diputada Bazzano está solicitando una interrupción. ¿Le concede la interrupción a la Diputada Bazzano?

Sr. Cano: No, yo creo que hemos redundado mucho en el tiempo, quiero simplemente rebatir algunos conceptos del Doctor Olagaray, con respecto a lo siguiente. Yo creo es obvio sí, lo que él manifiesta, y creo que todos los médicos y personal que trabaja en salud es obvio también todo lo que podemos decir. Pero no todos, no todos Diputado Olagaray hacen lo que Usted manifiesta, porqué, inclusive hace 2 días, yo he tenido casualmente una denuncia de una persona que fue maltratada en una sala de parto, primer punto.

Segundo punto, también es obvio, lo que Usted dice que podría ser informada o acompañada esa persona con la autorización del Médico, pero no todos los médicos autorizan a asistir a la persona que está por tener el niño.



Yo creo que en las reglas generales que podemos decir, sí, es cierto, es obvio que tendría que ser así, pero lamentablemente no es así, Diputado Olagaray, por eso yo creo que el sentimiento de esta Ley apunta, más que todo, a ordenar y marcar objetivos para que sean cumplidos por todos no por algunos con excepción de mucho, o sea, en definitiva y Usted lo sabe como médico somos muy difíciles los médicos en cuanto a nuestra personalidad, a nuestro carácter, a nuestra forma de desarrollarnos o demostrarnos en algún vínculo con algún paciente determinado.

Yo creo que la Ley tendría que ser sin excepciones para todos iguales, o sea, que la mujer por derecho propio, como marcan las Conferencias Internacionales que se han dado en el mundo como dije el ejemplo de Beijing, tenga el derecho propio de ser verdaderamente acompañada, por que no solamente está acompañada con la presencia, ya sea de su esposo o quien sea, sino que está acompañada psicológicamente.

Por eso me parece que con toda buena voluntad, y yo respeto mucho el concepto de Olagaray creo que es importante ordenar a través de una Ley todos estos conceptos que él muy bien ha descrito. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Antes que termine, Señor Diputado, le vuelvo a recordar, la Diputada Bazzano y la Diputada Viviana Morán le están solicitando una interrupción. La Diputada Morán una breve interrupción y después Usted cierra el debate.

Sr. Cano: Perfecto.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Yo era, porque, perdón, por ahí, porque no quedaba claro con el tema de los médicos, no, yo, leía con respecto al parto natural, y que yo creo que bueno es muy importante que tengamos siempre el parto natural, y que muchas veces esto que se refiere de evitar prácticas invasivas y suministro de medicación, es porque es un llamado a la reflexión a los médicos, que cada día se hacen más cesáreas, y bueno, y sería bueno que reflexionen, y que el derecho nuestro es el parto natural, y tratar de que el parto sea natural en lo posible en la mayoría de las veces que no sea quirúrgico, que no sea por cesárea.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias. Ahora sí, si desea cerrar o ya ha concluido Diputado?

Sr. Cano: Yo les pido la solidaridad de mis pares para que acompañemos con el voto afirmativo este Proyecto de Ley, que indudablemente más allá de los errores que pueda tener, está marcando un rumbo, que en el futuro podemos ir delineando, consensuando y mejorando, sí así lo quieren los Señores Diputados. Muchísimas gracias, Señor Presidente.

Sr., Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. En consecuencia se clausura el debate y de acuerdo a lo solicitado por el Miembro Informante, se somete a votación en general y en



particular el Proyecto de Ley, que tiene Despacho N° 2 por mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.

29 votos por la afirmativa, dos tercios, 6 votos por la negativa.

Con el voto afirmativo por más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley pasa al Senado para su revisión.

Y Ahora pasamos al **Punto 3, Despacho N° 3 por mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 490- Folio 071-Año 2.004 Proyecto de Ley referido a Crear una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, bajo el nombre San Luis Telecomunicaciones SAPEM, Miembro informante el Diputado Alume.**

Tiene la palabra el Diputado Alume. Se abre el debate.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente. El Artículo 168° de la Constitución Provincial en su Inciso 5) faculta al Poder Ejecutivo Provincial a llamar a Sesiones extraordinarias cuando algunos asuntos de interés público lo requieran. Basadas en esas facultades a ingresado un Proyecto por la Cámara de Diputados para la creación de una Sociedad Anónima con participación estatal en el marco previsto por la Ley de Sociedades 19.550 Artículo 308° .

Todo sabemos de la transformación que ha sufrido San Luis en los últimos años, en todo lo referente a caminos, obras de infraestructura necesarias para el crecimiento, viviendas, electrificación, hospitales, escuelas. Que han logrado que la Provincia de San Luis sea una Provincia con expectativas en el contexto de las provincias que integran la nación, no solamente por estar bien administrada económica y financieramente, sino por las expectativas que presta a todos aquellos inversionistas, constituyendo una Provincia competitiva, para todos aquellos que quieren venir a invertir. Porque hoy día, Señor Presidente, aquello que invierten se fijan tanto en las propuestas competitivas que hace la Nación, las Provincias o los Municipios para invertir.

Este proyecto que esta encuadrado en lo que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha fijado como objetivos estratégicos, como políticas de estado, si nosotros analizamos las políticas de estado llevadas adelante por la Provincia, en lo referente al desarrollo y la elaboración de medicamentos genéricos a través de Laboratorio Puntanos, ///

gpm **Graciela Patricia Miranda**

15/12/04 13:20 Hs.

/// la promoción a la Industria a través de una Ley que es la ley de Fomento a las Inversiones, la Empresa Sol Puntano, destinado al crecimiento Agrícola de la Provincia, la Universidad



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º.- Toda mujer embarazada tiene derecho, en el transcurso del embarazo, trabajo de parto y parto, a:

- 1) Ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.
- 2) Ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.
- 3) Ser considerada persona sana y protagonista de su propio parto.
- 4) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.
- 5) Ser informada sobre la evolución de su parto y el estado de salud de su hijo/a.
- 6) La internación conjunta con su hijo/a siempre y cuando el recién nacido no necesite de cuidados especiales.

ARTÍCULO 2º.- La mujer tiene derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto y el parto por una persona de su confianza y a su elección; salvo que deba ser sometida a prácticas especiales en las que esta persona no pueda estar presente. La persona que acompañe a la parturienta deberá respetar las indicaciones del equipo interviniente en el parto, en caso de no acatar las mismas podrá ser alejado de la sala de partos.

ARTÍCULO 3º.- El personal de los establecimientos asistenciales del sistema de salud debe informar a la embarazada de los derechos que la asisten de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 4º.- Todos los efectores del sistema de salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal, y adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa de acuerdo a lo establecido mediante la presente.

ARTICULO 5º.- La presente Ley será de aplicación en el ámbito de salud pública y privada de todo el territorio provincial.

ARTICULO 6º.- La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6342-MLyRI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Regístrese y gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

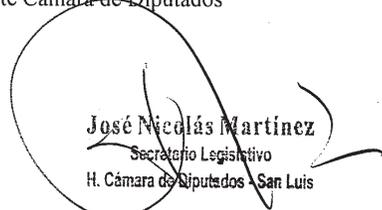
RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los quince días de diciembre de dos mil cuatro.

Mel.
Es copia

Firmado:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 15 de diciembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: "Parto Humanizado" conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (23) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 924 -DL-04
Mel.



Comoro de Senadores

- Reati de Despacho legimitimo libro N° 924-DL-04 adjunto Expediente N° 4884 Folio 071 Año 2004 Proceso de ley con Medie Sancion referido a: Panto Gumonizodo. Conto de (23) folios.-

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Juan Sosa Entregado por:

Recaptora: See Leg Fecha 15/12/04 Hora 14:50

Clase Abstr Aclaración Abstr

Boletín
Resolución
Resolución
Resolución
Boletín



ACTIVO
L. 1008

1072
40
1032

H. Cámara Diputados
FOLIO
43
San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA

VERSION TAQUIGRAFICA

***HONORABLE CAMARA
DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS***

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2004.

HORA: 12:08

REUNION N° 36

SESION EXTRAORDINARIA N° 4

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
San Luis Fecha: 22-12-04 Hora: 13:50
[Signature]

[Handwritten mark]

ACTIVO
TADO



En la Ciudad de San Luis a veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, siendo la hora doce con ocho minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: con la presencia de ocho señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora Viviana Moreyra de Freixes y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente Sesión Extraordinaria e invito al senador Víctor Hugo Menéndez para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se dar lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: Decreto N° 6570-MLyRI-04, solicitando ampliar el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias, para la consideración del Proyecto de Ley: Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas, expediente N° 1242/2004.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A consideración de los señores senadores.

II

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota N° 922/2004, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 86/2004, declarando pertinente la convocatoria a Sesiones Extraordinarias, por parte del Poder Ejecutivo efectuada mediante Decreto

Nº 5990-MLyRI-04 y el pedido de ampliación de temario mediante Decreto Nº 6331-MLyRI-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 923/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Derogar las disposiciones de la Ley Nº VIII-0250-04 (5563) - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución", expediente Nº 392-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

IV

Sr. Secretario (Vergé).- Nota Nº 924/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Parto Humanizado", expediente Nº 393-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

V

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 925/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Crea en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, Artículo 308 y concordantes la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girar bajo el nombre de "San Luis Telecomunicaciones SAPEM" y tendrá domicilio legal en la Provincia de San Luis", expediente Nº 394-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

VI

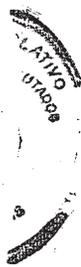
Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 926/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara en estado de emergencia a la Policía de la Provincia de San Luis", expediente Nº 395-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

VII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 927/2004, adjuntando copia auténtica de Resolución de Presidencia Nº 74/2004 mediante la cual declara asueto administrativo los días 23 y 30 a partir de las 12:00 horas y los días 24 y 31 en toda la jornada laboral, del corriente mes y año.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.



MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: es un Proyecto de Resolución el Decreto N° 6.570 de fecha 20 de diciembre del 2004 del Poder Ejecutivo Provincial ampliando el temario establecido por Decreto 5.990 del presente año de llamado a Sesiones Extraordinarias y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución 16 de la Honorable Cámara de Senadores, declarando pertinente la convocatoria a sesiones extraordinarias aprobando el tratamiento de los temas incluidos en el referido Decreto y existiendo la necesidad de introducir otros proyectos en el temario fijado;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA HONORABLE CAMARA
DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS,
RESUELVE:

Handwritten: 27

Artículo 1°.- Incluir en el temario aprobado por Resolución de la Honorable Cámara de Senadores para ser tratado en Sesión Extraordinaria, declarando pertinente la inclusión del Proyecto de Ley Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas, Eficiencia.

Artículo 2°.- De forma.

Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra vamos a pasar a votar la pertinencia del Decreto N° 6.570. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



MOCION



Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere al plazo que tendrá el Poder Ejecutivo Provincial para designar el magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta a este Honorable Senado de la Provincia. Justifica el pedido la necesidad de su tratamiento ante la convocatoria de sesiones extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas sobre el Proyecto de Ley anteriormente mencionado por el senador Morán. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

PLAZO QUE TENDRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA DESIGNAR A MAGISTRADO O FUNCIONARIO JUDICIAL

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere al plazo que tendrá el Poder Ejecutivo Provincial para designar el magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta al Honorable Senado de la Provincia reglamentando el Artículo 200 de la Constitución Provincial que establece, "comunicada una vacancia por el Superior Tribunal de Justicia el Consejo de la Magistratura éste debe proponer la terna respectiva al Poder Ejecutivo dentro de los sesenta días de recibida la comunicación". El Proyecto bajo examen fija el plazo en que el Poder Ejecutivo deber cumplir el cometido determinado en la Constitución estableciendo que



tendrá treinta días a partir de la recepción de la terna para designar el magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta al Senado de la Provincia.

Operando el vencimiento de dicho plazo se tendrá por rechazada la terna en su totalidad y el Consejo de la Magistratura deber emitir una segunda terna en la forma prevista en la Constitución Provincial.

Que a efectos de establecer con precisión la vigencia del nuevo r,gimen legal sugiero que se introduzca un artículo que quedaría como penúltimo disponiendo: La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6.338 de fecha 09 de diciembre del 2004. A los fines de ubicar correctamente la materia que trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo índice temático de Leyes debe ser incluido en el rubro correspondiente a Código, Normas de Procedimiento y Leyes Reglamentarias, es decir, en número romanos VI. Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores que al momento de expresar su voto lo hagan afirmativamente aprobando el presente Proyecto de Ley en general y en particular. Nada m s, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra vamos a pasar a votar la moción del senador Morán. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

MOCION *Anticonstituto*

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que se refiere a la derogación de la Ley VIII-0250 del 2.004 y justifica la necesidad de su tratamiento ante la convocatoria de sesión extraordinaria por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

DEROGACION DE LA LEY VIII-0250-04

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere a la derogación de la Ley VIII-0250 del 2004 que declaró la emergencia financiera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis mientras duraran las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.570/2001, Ley 25.561 y Decreto N° 214/2002 y todas las normas modificatorias o complementarias de la misma. Con la mencionada Ley Provincial se obligaba a las entidades financieras radicadas en la provincia a reintegrar sin restricción alguna

Cd --

Cristina Dávila

21-10-04 - 12:18 HS.

y en las condiciones originalmente pactadas en término de moneda, plazo y tasa, todos los depósitos constituidos en plazo fijo, a la vista o en cualquier otra modalidad sean que estos fueran del Estado Provincial, de los municipios, personas físicas o jurídicas. Merece destacarse que la ley provincial permitía la negociación directa entre las partes para encontrar la solución a los conflictos originados por la restricción ahorrativas de los fondos dispuestas por el Gobierno Nacional, con lo que superada la crisis sin afectar el derecho de propiedad garantizado por la Constitución Nacional y Provincial.

La Ley que hoy debemos derogar garantizaba la plena vigencia de la seguridad jurídica de la Provincia de San Luis, donde pese a la legislación nacional en contrario el Gobierno Provincial se apartó del criterio legal expuesto disponiendo que las entidades financieras debían dar estricto cumplimiento con los compromisos asumidos con los depositantes.



7

La asociación de bancos públicos y privados de otras entidades financieras han demandado a la Provincia de San Luis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por acción de inconstitucionalidad habiéndose expedido este tribunal declarando la inconstitucionalidad de la Ley Provincial. Es a dicho efecto que la Provincia cumple con su deber de acatar lo ordenado por el máximo tribunal de la república, por el cual se procede a derogar la Ley N° 250 del 2004.

A los fines de ubicar correctamente la materia de que se trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo Índice Temático de las Leyes, considero necesario se le incluya en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo o sea Romano 8 (VIII).

Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores votar por la afirmativa el presente Proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra pasamos a votar el Proyecto de Ley fundamentado por el señor senador Menéndez. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

MOCION

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: es pasa pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley en revisión Parto Humanizado, que corresponde al expediente N° 393 del presente año. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra vamos a votar el mencionado Proyecto de Ley sobre el tema Parto Humanizado. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**PARTO HUMANIZADO**

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: en caso de dar sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, como no tengo ninguna duda que haremos, no solo estaremos incorporando una muy importante ley que es protectora de los de los derechos de las mujeres y los niños, sino que también estaremos dando un mensaje muy importante a nuestra sociedad. El embarazo, el trabajo de parto y el parto, no deben ser considerados, porque no lo son, situaciones de enfermedad, el embarazo, el trabajo de parto y el parto, hacen a la vida cotidiana de todas las mujeres y varones. Estamos legislando sobre Derechos Humanos, no sobre salud, el trato que deben los obstretas, ginecólogos, médicos y enfermeros y todo otro acompañante del proceso que lleva al nacimiento es y debe ser considerado un derecho humano fundamental de las mujeres, los niños y también de los padres, se trata a personas y no enfermedades. Lo antedicho se condice con el espíritu de lo sostenido por el Ejecutivo cuando en el proyecto sostiene: la propuesta de humanización del parto y el nacimiento se basa en el respeto a los Derechos Humanos, por ello, considero que la presente norma debe tener en su individualización el número romano I, el número arábigo correlativo que sigue y el presente año. En lo concreto esta Ley le permitir a las mujeres estar informadas, sean tratadas con respeto, ser consideradas sanas y protagonistas de su parto, a no sufrir intervenciones invasivas innecesarias, una relación más cercana con su hijo, estar acompañada en el parto por una persona de su confianza, ser escuchadas y respetadas en sus decisiones, en definitiva, sean tratadas como personas. Esto por mencionar algunos de los beneficios, por todo esto es que solicito a mis pares la aprobación en general y en particular de esta norma. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley en revisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



10

MOCION

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere al estado de emergencia de la Policía de la Provincia de San Luis, ante la convocatoria de Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

11

DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere a la declaración del estado de emergencia de la Policía de la Provincia de San Luis, ante la convocatoria de Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El Proyecto en consideración tiene por finalidad principal producir un proceso de transformación de la Policía de la Provincia de San Luis, a los efectos de lograr un mejor y más eficiente servicio de seguridad a los habitantes de la Provincia. Dicha transformación se logrará cuidando y

modificando o suprimiendo total o parcialmente funciones o reasignando las mismas, todo ello para lograr el objetivo mencionado.

Es necesario proceder a profundizar la organización de los recursos humanos y materiales disponibles para orientarlo preferentemente a la prevención del delito y el inmediato esclarecimiento de los hechos delictivos que se produzcan. Ante la reiteración de los hechos delictivos que son del dominio público a nivel nacional y en menor medida a nivel provincial, el Estado debe adoptar políticas activas destinadas a combatir con todo el peso de la ley hecho al margen de la ley.

También es correcto señalar que la fuerza de seguridad provincial debe trabajar permanentemente en pos de resguardar y acrecentar la confianza de la comunidad que se merece por su accionar.

Que a los fines de lograr una correcta inserción temática de la materia que trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo índice temático de las Leyes, considero que debe ser incluido en el rubro Seguridad Pública y Protección Civil, es decir romano X. Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores tengan a bien votar afirmativamente el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

MOCION

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere a la Ley de Carnes y Afines, que se encuentra en Comisión. Justifica el pedido la necesidad de su tratamiento de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, en razón de que el tema ya ha sido analizado en la Comisión respectiva. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas de la presente Ley Provincial de Carnes. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

13

LEY DE PROVINCIAL DE CARNES Y AFINES

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere a la Ley Provincial de Carnes y Afines, la que reglamenta en todo el territorio de la provincia el r, gimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboren y/o se depositen de origen animal estableciendo los requisitos de construcción e ingeniería sanitaria, los aspectos higiénicos sanitarios de elaboración industrialización y transporte de las carnes, productos y subproductos y derivados de origen animal, destinados al consumo local dentro de la provincia.

Es de destacar que es función indelegable del Estado implementar los controles que garanticen los principios higiénicos y sanitarios que aseguren la calidad final al consumidor de los productos cárneos y sus derivados que se elaboren en la Provincia de San Luis.

ELBA M. SOSA

21/12/04 - 12:28 horas.-

Que el marco legal que se propone establecerá las condiciones que la industria frigorífica local deberá cumplir para acceder a los mercados de exportación en situación de igualdad con los otros productores nacionales. La nueva legislación es imprescindible para implementar medidas en fomento del comercio y que estimula la libre competencia, lo que posibilitará el afianzamiento del mercado provincial en dicha actividad. Asimismo, complementa la legislación Nacional de lucha contra las enfermedades que afectan la producción agropecuaria como la fiebre aftosa que definitivamente se debe erradicar.

Por otra parte, el nuevo marco regulatorio permitirá al Estado Provincial implementar políticas activas direccionadas a garantizar la calidad de los productos cárnicos y derivados que se elaboran y consuman en nuestra provincia.

Es imprescindible contar con normas claras y transparentes que regulen el mercado de las industrias frigoríficas de la provincia para afianzar el desarrollo de esta industria en el ámbito provincial que genera indudablemente innumerables puestos de trabajos.

Por otra parte, como existe legislación Nacional en esta materia se considera conveniente establecer el ámbito de competencia de la provincia lo que permitirá que coexistan los regimenes nacionales y provinciales en su respectivas orbitas de actuación en ese orden de ideas.

Considero conveniente agregar al Artículo 1° del proyecto de consideración un segundo paso con el siguiente texto: La Provincia tendrá autoridad de inspección en todas las empresas de industrias cárnicas que no estén bajo la jurisdicción nacional de servicios nacional de sanidad y calidad alimentaria. Nos estamos refiriendo al SENASA. Asimismo y a efectos de establecer con precisión la vigencia del nuevo régimen legal, sugiero que se introduzca un artículo que quedaría como penúltimo del presente Proyecto de Ley disponiendo: La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación oficial en el boletín oficial del Decreto.6339/2004, de fecha 9 de diciembre del 2004.

Finalmente y a los fines de ubicar correctamente el presente Proyecto en el nuevo índice temático de las leyes, considero necesario incluirlo en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo o sea romano VIII. Por lo precedentemente expuesto y la importancia de este proyecto de ley pido a los señores senadores tengan a bien a votar en general y en particular afirmativamente. Nada más, señora presidente.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Presente Proyecto de Ley con las correcciones solicitas por el señor senador por el departamento Chacabuco. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



14

MOCION

877PEM



Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley remitido por el poder ejecutivo para ser considerado en las presentes Sesiones Extraordinarias, que se refiere a la Creación en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Artículo 308 y concordantes de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de San Luis Telecomunicaciones SAPEM. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

15

CREACION DE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- El presente Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo para ser considerado en estas Sesiones Extraordinarias cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y se refiere a la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará comercialmente bajo en nombre San Luis Telecomunicaciones SAPEM bajo el régimen establecido por el Artículo 308 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de telecomunicaciones, lo que implica entre otros servicios compatibles la prestación de servicios telefónicos básico local, nacional e internacional,

LATIVO
1980

H. Cámara Diputados
FOLIO
575
San Luis 14

telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión, radio y televisión, valor agregado, Internet y otros, transmisión de datos y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia bajo normas internacionales de calidad tal que permita la comercialización del servicio y su producción o distribución nacional e internacional, la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos de sistemas de telecomunicaciones conforme lo establece el Artículo 4° del proyecto.

El capital social de esta sociedad se conformará en acciones de las cuales no menos del 51% deben ser propiedades del Estado provincial, aspecto este que constituye una característica esencial de este tipo societario.

El directorio de la sociedad deberá integrarse con representación mayoritaria del gobierno provincial lo que garantiza el poder de decisión de la conducción de la sociedad.

Debe destacarse que nuestra provincia gracias a la visión de sus conductores hoy cuenta con la Autopista de la Información lo que representa un excepcional salto tecnológico que nos permite acceder a la investigación y producción de servicios estratégicos, entre ellos el de telecomunicaciones.

La sociedad comercial que crea el Artículo 1° del Presente Proyecto de Ley permitirá además afianzar y profundizar el desarrollo tecnológico alcanzado en el área de las telecomunicaciones e insertarnos en los mercados de producción y comercialización de nuevos productos.

La sociedad anónima con participación estatal mayoritaria constituye un marco legal adecuado para este propósito por cuanto permite organizar los recursos humanos técnicos y económicos que requieren para salir a competir en un pie de igualdad con otros prestadores en el exigente mercado de telecomunicaciones.

Finalmente, en otro orden de cosas con relación al nuevo régimen de numeración de leyes, considero necesario señalar que el Presente Proyecto de Ley debe ser incluido en el índice temático correspondiente a Economía Producción y Desarrollo o sea romano VIII.

Por las razones expuestas voy a propiciar que se apruebe este Proyecto de Ley, en general y en particular, solicitando a los señores senadores quieran acompañarme con su voto favorable. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la moción del señor senador Alaníz. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

16

MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, es para solicitar un cuarto intermedio de diez minutos.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el cuarto intermedio. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Mcl

María Cristina Leyes

21/12/04 - 13:26 horas.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: reanudamos nuevamente la sesión después del Cuarto Intermedio solicitado por el señor senador García.

17

MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.



Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el apartamiento del Reglamento Interno y el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara en el día de la fecha y que se refiere al Programa de Incentivos Fiscales para nuevas inversiones productivas.

Justifica el pedido del urgente tratamiento la ampliación de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo para someter de inmediato este tema a consideración del Poder Legislativo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

18

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley ha sido remitido por el Poder Ejecutivo y que se refiere al Programa de Incentivos Fiscales para nuevas inversiones productivas.

Que la infraestructura con que cuenta la Provincia y la amplia posibilidad de prestación de servicios técnicos que permite especialmente el desarrollo de la Autopista de la Información la sitúa en un lugar de vanguardia en el



ámbito nacional originando la posibilidad de radicación de nuevas inversiones privadas en la Provincia de San Luis.

Se ha modernizado el aparato del Estado, habiendo suprimido los gastos superfluos lo que ha permitido poder tener presupuestos equilibrados con superávit fiscal.

La privilegiada situación financiera del Estado Provincial gracias al esfuerzo mancomunado de su pueblo y Gobierno hoy permite implementar políticas activas tendientes a traer a un número de inversiones, lo que originar el aumento de la producción y de la actividad económica con el consecuente aumento de puestos genuinos de trabajo dando inicio así a lo que se ha dado en llamar circuito virtuoso, lo que implica el crecimiento sostenido de la economía provincial.

A los fines de poder lograr este último objetivo, la Provincia otorgar un incentivo fiscal consistente en un certificado de crédito fiscal por un importe equivalente al cincuenta por ciento del monto de impuestos provinciales devengados por la actividad del contribuyente en el período fiscal, siempre que este importe se destine al proyecto productivo que haya aprobado la autoridad de aplicación.

Los proyectos mencionados que se presentan deben cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 2 del proyecto en consideración y que se refiere a su desarrollo que se realice íntegramente en la Provincia, que sus principales clientes y/o proveedores estén instalados en territorio Provincial, que se incorporen y que incorporen personal domiciliado en la Provincia de San Luis.

Finalmente y a los fines de ubicar correctamente el presente Proyecto en el nuevo Índice Sistemático de las Leyes considero necesario incluirlo en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo, o sea en el romano VIII.

Por lo precedentemente expuesto, voy a pedir a los señores senadores que me acompañen con su voto favorable, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley que tiene media sanción de Cámara de Diputados, que es la Creación del Programa de Incentivos Fiscales para nuevas Inversiones Productivas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

19

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: no habiendo más temas para considerar en la presente Sesión Extraordinaria, doy por finalizada la misma e invito al señor senador Menéndez a arriar el pabellón nacional.

- Son las 13 y 31 -

ml

Martha Leyes

LEGISLATIVO
SAN LUIS



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 21 de Diciembre de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **I-0450-2004** Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA VENCE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 787 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 21-12-2004 Hora: 14:00
Fojas: 3 (TRES).
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro N° s
i. Int. 798 F. 060/2004 Entró: 21 / 12 / 2004
Destino: A CONOCIMIENTO
Salió: / / Volvió: / /
Archivo:
Firma



Legislatura de San Luis



Ley N° I-0450-2004

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Toda mujer embarazada tiene derecho, en el transcurso del embarazo, trabajo de parto y parto, a:

- 1) Ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.
- 2) Ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.
- 3) Ser considerada persona sana y protagonista de su propio parto.
- 4) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.
- 5) Ser informada sobre la evolución de su parto y el estado de salud de su hijo/a.
- 6) La internación conjunta con su hijo/a siempre y cuando el recién nacido no necesite de cuidados especiales.

ARTÍCULO 2°.- La mujer tiene derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto y el parto por una persona de su confianza y a su elección; salvo que deba ser sometida a prácticas especiales en las que esta persona no pueda estar presente. La persona que acompañe a la parturienta deberá respetar las indicaciones del equipo interviniente en el parto, en caso de no acatar las mismas podrá ser alejado de la sala de partos.

ARTÍCULO 3°.- El personal de los establecimientos asistenciales del sistema de salud debe informar a la embarazada de los derechos que la asisten de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo precedente.

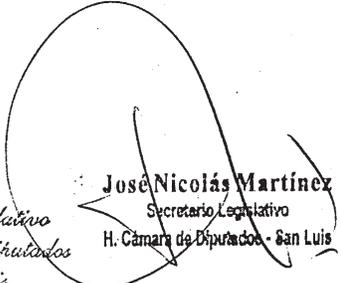
ARTÍCULO 4°.- Todos los efectores del sistema de salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal, y adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa de acuerdo a lo establecido mediante la presente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ley será de aplicación en el ámbito de salud pública y privada de todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 6°.- La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6342-MLyRI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

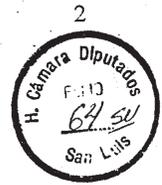

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis
H. Cámara de Diputados - San Luis



Legislatura de San Luis



ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.-


DR. CARLOS ANTONIO SENGESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

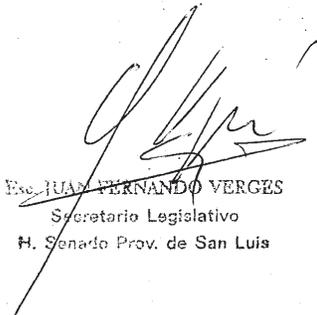

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis